



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante N° 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y KIOSCO BAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO UTILIZANDO UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La piscina municipal es un servicio de titularidad municipal. Su gestión se viene llevando a cabo de forma indirecta mediante concesión, ya que este Ayuntamiento no dispone de personal adecuado y suficiente. Se estima más adecuado que la gestión de las instalaciones y del bar se lleve simultáneamente como se hacía en la temporada anterior.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto, calificación y necesidad a satisfacer

1.-Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la "Gestión y explotación del recinto de la piscina municipal y kiosco bar" de esta localidad sita en el Paraje Cerrillo San Juan, cuyo uso y explotación resulta titular el Ayuntamiento de Alamedilla.

El CONJUNTO DE PISCINA MUNICIPAL, en ALAMEDILLA (Granada) comprende: piscinas, vestuarios, servicios, zonas ajardinadas kiosco-bar y, demás instalaciones complementarias.

El presente Pliego de condiciones tendrá carácter contractual.

2.- Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios públicos tal y como establece el artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio.

Código CPV Descripción

550000000 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN AL POR MENOR

920000000 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales. No obstante, si los días señalados para la apertura de los sobres fueran sábados, domingos o días inhábiles en el municipio de , la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente, sin variación de hora. El presente procedimiento se declara de urgencia a fin de cumplir plazos para entrega y contar con el tiempo necesario para la puesta a punto de la piscina y el kiosco bar con vistas a su apertura.

3.-Necesidad que satisface el contrato

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

Público), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal y quiosco-bar durante el periodo estival.

- Prestación de servicios de programas y de actividades deportivas a desarrollar en las piscinas municipales.
- Limpieza en la piscina.
- Servicio de mantenimiento en la piscina.
- Servicios de mantenimiento en los jardines de las piscinas.
- Servicio de Kiosco-Bar

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Órgano de Contratación

A la vista del importe establecido como valor estimado del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Alcaldía-Presidencia, pues el presupuesto base de licitación de la concesión no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará el anuncio de la licitación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en su página web, www.alamedilla.es .

CLÁUSULA CUARTA.

Análisis Económico.

Al adjudicatario se encomienda la gestión del servicio de explotación de las instalaciones de la piscina municipal y bar anexo a la instalación y como contrapartida tiene el derecho a explotar los servicios objeto del contrato, según las tarifas de los servicios vigentes según la ordenanza fiscal vigente y por los ingresos derivados de la explotación del bar de la instalación.

a.Estudio de mercado.

Para la determinación del Presupuesto de Licitación se han obtenido como referencia los precios y los resultados de explotación de la temporada pasada y los convenios vigentes en cada sector de ámbito laboral.

b.Valor Estimado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

El valor estimado del contrato asciende a 12.500 €/anualidad. TOTAL 25.000€

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional.

Para el estudio y valoración del precio del contrato se ha realizado una estimación de costes mínimos que se requiere para la ejecución del mismo.

Para ello, una parte importante es el coste laboral de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Se ha tomado como referencia el Convenio de hostelería, Socorristas y limpieza.

También se han calculado los costes directos para la ejecución del contrato (suministros proveedores, cloro, productos de limpieza) .

Dada las características del contrato que no requiere la realización de inversiones por el adjudicatario, no procede la aplicación de costes indirectos.

Estudio justificativo de los gastos de explotación

Previsión de Ingresos

Entradas

2.500 Euros/AÑO

Explotación Bar

10.000 Euros/AÑO

12.500,00 Euros/AÑO

Previsión de Gastos

Gastos Personal

10.200 Euros/AÑO

Mantenimiento piscina (cloro, productos limpieza...)

1.500 Euros/AÑO

Explotación Bar

800 Euros/AÑO

12.500,00 Euros

Previsión de Beneficio Industrial Euros

Dicho beneficio industrial no incluye los impuestos aplicables.

CLÁUSULA QUINTA.

CANON DE CONCESION

Se fija como canon de concesión del contrato la cantidad de 300EUROS/MES(600€ temporada).

Prestaciones Económicas

El concesionario recibirá como contraprestación los importes a satisfacer por la gestión del espacio público de la piscina municipal mediante el cobro del precio público establecido por uso. Dichas tarifas constituyen el máximo autorizado al cobro:

Entradas y Horario

ENTRADAS

Niños :

De 0 a 3 años : gratuito

hasta 12 años : 1,50 euros /dia

Adultos : 2 euros/dia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

Bono semanal: Adultos: 12 euros Niños: 9 Euros
Bono de 15 días: Adultos: 24 euros Niños: 18 Euros
Bono mensual: Adultos: 45 euros Niños: 35 Euros

Los bonos serán personales e intransferibles y se entenderán con validez para el año en curso.

Horario de **piscina**: De 11 de la mañana a 8 de la tarde de lunes a domingo. -

Se deja constancia expresa de que a partir del horario de cierre de la piscina queda prohibido el uso de la misma salvo las autorizaciones expresas que se concedan por el Ayuntamiento. Si se hace caso omiso a lo anterior será causa de rescisión del contrato.

Horario de Terraza de verano del Kiosco-bar : De 11 de la mañana a 2 de la mañana Y Vísperas de festivos, Festivos y fines de semana hasta las 3 de la mañana.

CLÁUSULA SEXTA. Duracion del contrato.

La Duración del contrato será de dos temporadas, coincidiendo con los periodos estivales de los años, 2025 y 2026 y se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Con prórroga de un año mas a petición del contratista .La prórroga será potestativa para el Ayuntamiento.

La temporada de baño se iniciará el último fin de semana de junio y finalizará el 31 de agosto, pudiendo anticiparse la apertura o retrasarse el cierre de la temporada por el Ayuntamiento a petición del adjudicatario.

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren persona física mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

No obstante, y únicamente para los empresarios que fueren personas físicas y hasta la adjudicación definitiva del contrato, esta habilitación empresarial y profesional podrá ser sustituida por la presentación de una Declaración Responsable expresa de cumplimiento de esta exigencia legal para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

d)De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3.La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

CLÁUSULA OCTAVA.

Presentación de Proposiciones y Documentación

1.-Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2.-Lugar y plazo de presentación de ofertas

A fin de que tanto el órgano de contratación como los posibles licitadores vayan adaptándose a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público adquiriendo los medios necesarios para su tramitación electrónica, con carácter excepcional y para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

La documentación para la licitación, que deberá contener los documentos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y clausula novena de este Pliego, podrá presentarse, dentro del plazo de **Diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios electrónico de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Ayuntamiento de Alamedilla, con domicilio en Plaza Emigrante,1 18520 en horario de 9 a 14 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada, pudiendo iniciarse por el órgano de contratación expediente para la declaración de la prohibición de contratar el empresario con esta Administración Municipal, conforme al artículo 71.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las notificaciones se practicarán por vía telemática o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento cuando los licitadores hubieran indicado este medio de notificación, para lo cual los licitadores deberán darse de alta en la misma con certificado electrónico, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán los dos sobres cerrados:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición CRITERIOS APLICACIÓN”

Cada uno de estos sobres se identificarán en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurre y estarán firmados por el licitador o la persona que la represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y el domicilio oficial a efectos de notificaciones, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Como establece el artículo 69.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Además de la declaración responsable incluida en el Anexo I del presente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

Pliego, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE «B»:. Proposición CRITERIOS APLICACIÓN ”

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que se evalúen automáticamente y aquellos que dependan de un juicio de valor.

CLÁUSULA NOVENA. Calificación de la documentación y propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.

Apertura del sobre A y B. La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los siete días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres “B”, que contienen los criterios cuya ponderación dependen de criterios evaluables mediante fórmulas.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego

Una vez calificada la documentación contenida en el sobre “B” y realizadas las subsanaciones , en su caso, aportadas las aclaraciones relativas a criterios evaluables o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, la Mesa procederá a eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya formulado la proposición más ventajosa, atendiendo a las puntuaciones obtenidas en aplicación del conjunto de los criterios de valoración previstos en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

En el supuesto de que existan dos o más ofertas iguales que resulten ser las más ventajosas la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo entre las proposiciones que se encuentren en situación de igualdad. Este sorteo se hará por la Mesa de Contratación en acto público.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La Adjudicación , será notificada a los participantes de la licitación y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del Contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada anteriormente. Y presente los certificados de estar al corriente con la TGSS y con Agencia Tributaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formaran parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- La Secretaria-Interventora .
- El Arquitecto técnico del Ayuntamiento, que actuará como Vocal.
- La Dinamizadora Guadalinfo.

Cuando la Mesa de Contratación lo considere conveniente podrá solicitar que asistan a las reuniones de la misma, a efectos del asesoramiento que precise, el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Criterios a valorar por la mesa de contratación para adjudicar el contrato.

Baremo: SOBRE 100 PUNTOS

CRITERIOS APLICACIÓN MATEMÁTICA:

1.-DE 1 A 50 : Mejoras que incluya en la proposición y que queden permanentes en el recinto para el Ayuntamiento.

Las mejoras podrán ser en la infraestructura, mobiliario urbano, sombrajes definitivos, accesos , pistas deportivas , Kiosco-bar,... y cualquier otra que redunde en beneficio del recinto . Hasta 50 puntos.-

Se aportará valoración o valor económico ,sin perjuicio de que la valoración pueda revisarse por la mesa previo informe técnico municipal que aplicará para ello la tabla de precios utilizada por el ayuntamiento.

La propuesta económicamente más alta obtendrá 50 puntos y proporcionalmente se valorarán las demás ofertas.

CRITERIOS VALORACION :

2.-DE 1 A 20 :

Estructura del Personal idóneo que se compromete a adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar -----Hasta 20 puntos.-

3.-DE 1 A 20 :

Numero de actividades ,incluyendo en ellas las deportivas, culturales ,de aprendizaje y enseñanza ,y cualesquiera otras que redunden en beneficio de las vecinas y vecinos de Alamedilla -----Hasta 20 puntos .-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante N° 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

4.-DE 1 A 10:

Medios materiales aportados no permanentes -----Hasta 10 puntos .A modo de ejemplo podrá aportarse todos los medios relativos a equipamiento de piscina, recinto, deporte, kiosco-bar , jardinería, decoración , etc.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA :

1. El contratista deberá constituir una garantía definitiva por importe de 300 euros /por temporada y, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 106 y 107LCSP.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA :

1.- Obligaciones básicas del Concesionario

El concesionario tendrá las siguientes obligaciones básicas:

1. Abrir al público y mantener abiertas las instalaciones del recinto y la piscina desde el último fin de semana de Junio al 31 de Agosto en los horarios establecidos en este pliego .

2. Limpieza y mantenimiento de todas las dependencias del Conjunto de Piscina Municipal, clorado ,depurado y mantenimiento del agua.

En caso de detectar el Ayuntamiento déficit en la limpieza y mantenimiento del Conjunto de la Piscina Municipal, éste se reserva la potestad de contratar a una empresa especializada en dichos servicios siendo los gastos derivados de los mismos imputables al adjudicatario, sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el contrato de manera unilateral por parte del Ayuntamiento.

3. Velar por la perfecta conservación de las instalaciones.

4. Cumplir la normativa vigente en materia laboral, fiscal, sanitaria y de seguridad, con especial observancia de lo dispuesto en cuanto al tratamiento del agua de la piscina y limpieza de ésta, con la periodicidad necesaria. Así como la normativa en relación con el kiosco-bar (materia sanitaria, manipulador de alimentos, publicidad de los precios, normativa tabaco ...).

Poner en lugar visible un cartel al público indicando horarios y precios de la piscina, y del kiosco-bar así como normas de uso y convivencia en el recinto.

5. La conservación, mantenimiento, sustitución y reparación, en su caso, de las instalaciones y equipos complementarios .

6. Asumir los gastos de personal necesario para la prestación del servicio y funcionamiento general de las instalaciones con inclusión de los gastos de seguridad social.

Como personal mínimo será obligatorio que, mientras se encuentre abierto al público el servicio de piscina, esté encargado de la vigilancia de la misma un socorrista con titulación.

7. Dejar libres y a disposición del Ayuntamiento, en las mismas condiciones en que les fueron entregadas al adjudicatario, las instalaciones, equipos y mejoras realizadas al finalizar el contrato.

8. Deberá mantener siempre a punto los diversos servicios del Conjunto y mantenerlos hasta la finalización de la temporada.

9. Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

10. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

A los efectos de cubrir responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes u otros eventos acaecidos con ocasión de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá suscribir una Póliza de Seguros en las condiciones que se estimen convenientes.

11. El concesionario, en caso de enfermedad u otro impedimento deberá proveer por su cuenta y a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que establece el presente Pliego.

12. Los siguientes gastos correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario:

Material y productos de limpieza. Éstos deberán ser abonados de forma mensual.

13. El concesionario deberá ceder el uso de la piscina de forma gratuita a las actividades que se organicen desde el Ayuntamiento .

14. Introducir las posibles actuaciones, mejoras,etc requeridas en las distintas normativas que afecten al funcionamiento del Conjunto de Piscina.

Asimismo deberá hacerse cargo de:Equipamiento de kiosco-bar terraza y piscina.

2.- Derechos del Concesionario.

1. Utilización de las instalaciones del Conjunto de Piscina Municipal en los términos contenidos en este pliego y siempre teniendo en cuenta la opinión del Ayuntamiento al respecto.

2. Explotación del Servicio en los horarios expuestos en este pliego.

3. Percibir las tarifas pagadas por los usuarios en concepto de entradas o bonos.

Dichas tarifas fijadas por el Ayuntamiento y constituyen el máximo autorizado al cobro.

4. Introducir las mejoras en el servicio e instalaciones que considere necesarios, siempre con permiso del Ayuntamiento.

3.-Deberes del Ayuntamiento.

1. Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones que integran el servicio en la fecha de apertura.

2. Sufragar los gastos de suministro de agua y luz .

3. Los gastos de materiales de mantenimiento de la piscina.

4. Los gastos obligatorios de laboratorio de análisis y control de datos.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA :

Régimen Sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario dará lugar a las sanciones previstas en la legislación , pudiendo llegarse, en su caso, a la rescisión del Contrato por parte de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas para la presentación de proposiciones.

La Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se realizará, de acuerdo con la legislación vigente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante 3 días siguientes a la publicación de este Anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose en el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: :Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA

Plaza del Emigrante Nº 1.- C.P.:18520. Tel.: 958 392520 Fax.: 958 392500.

adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA Extinción del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la administración, la totalidad de la prestación.

Son causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA:

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Granada y en su caso españoles será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.